



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.030688, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Acuerdo de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Colombia para el control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito el 5 de junio del año 2018 y de la sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0422/19, del 9 de octubre de 2019.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 29 de abril de 2020, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Aristides Victoria Yeb,**  
Vicepresidente en funciones.



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana  
Su despacho

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 29 de abril de 2020, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Colombia para el control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito el 5 de junio del año 2018. Dicho Acuerdo establece que las Partes, cuando sea el caso, recurrirán para el intercambio de información oportuna, a los mecanismos previstos por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y por las Unidades de inteligencia Financiera miembros del Grupo EGMONT y los Memorandos de Entendimiento suscritos y a los medios y canales de comunicación directos disponibles y aceptados entre las autoridades con funciones de investigación policial, los organismos de seguridad e inteligencia, la Fuerza Pública, las Unidades de Inteligencia Financiera y entes de control de ambos Estados, conforme a su legislación interna y sus propios protocolos.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 22 de enero de 2020

Atentamente,  
  
**Aristides Victoria Yeb,**  
Vicepresidente en funciones.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Colombia para el control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito el 5 de junio del año 2018.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC /0422/19, de fecha 9 de octubre de 2019, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo de Cooperación entre el la República Dominicana, representada por el señor **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores, y la República de Colombia, representada por la señora **Maria Ángela Holguín Cuéllar**, Ministra de Relaciones Exteriores, para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 5 de junio del año 2018. Dicho Acuerdo establece que las Partes cooperarán de conformidad con el Derecho Internacional Público, con la respectiva legislación interna y con el presente Acuerdo; y cuando sea el caso, recurrirán para el intercambio de información oportuna, a los mecanismos previstos por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y por las Unidades de Inteligencia Financiera miembros del Grupo EGMONT y los Memorandos de Entendimiento suscritos y a los medios y canales de comunicación directos disponibles y aceptados entre las autoridades con funciones de investigación policial, los organismos de seguridad e inteligencia, la Fuerza Pública, las Unidades de Inteligencia Financiera y entes de control de ambos Estados; que copiado a la letra dice así:

*Handwritten signature/initials in blue ink on the right margin.*

*Handwritten mark or signature at the bottom right corner.*

# CONGRESO NACIONAL

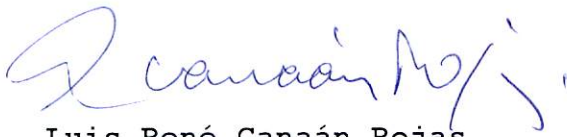
ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Colombia, para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, el 5 de junio de 2018

PAG. 2

**DADA** en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.



**Aristides Victoria Yeb,**  
Vicepresidente en funciones.



**Luis René Canaán Rojas,**  
Secretario.



**Edis Fernando Mateo Vásquez,**  
Secretario.

VC